



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/SESPLE

Referencia:	2022/6D/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Salón de Actos del Centro de Mayores, siendo las veinte y cinco horas del día 26 de abril de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio García Hernández	Vocal
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Rosa Sánchez Bishop	Vocal
María Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
María Cánovas López	Vocal
Víctor Manuel Pagan Torralba	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
María Carolina Martínez Fuertes	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Juan Cerón Martínez	Vocal

David Re Soriano	Secretario
------------------	------------

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor
----------------------------------	-------------



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/SESPLE

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/6D/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2022, ASI COMO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHAS 18 DE MARZO DE 2022 Y 5 DE ABRIL DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

Habiéndose detectado errores en la redacción de alguna de las actas presentadas, se pospone su aprobación para una próxima sesión.

2. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2022/3238M.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN VERSIÓN MODIFICADA DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN Nº 10 PGMO Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO EN ELLA CONTENIDO

El Ayuntamiento Pleno acordó en fecha 25/07/17 aprobar el Avance de la Modificación nº 10 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada "Condiciones para la división de sectores en suelos urbanizables sectorizados", redactado por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra, así como el Documento Ambiental Estratégico de dicha Modificación en ella contenido, redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Ciencias Económicas y Empresariales, D. José Balibrea Iniesta.

En dicho Acuerdo se solicita igualmente la iniciación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y se remiten a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Evaluación Ambiental), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los documentos aprobados. En cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental.

Durante la tramitación de dicha Evaluación Ambiental Estratégica, tras subsanación de diversos reparos, en la Fase de Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, se han emitido los siguientes informes:

- en fecha 26/04/19 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en relación con las afecciones que la documentación aprobada presenta en relación con la Red de Carreteras del Estado (Autovía A-7 y sus enlaces); y
- en fecha 04/09/19 por la Unidad Técnica de Vías Pecuarias del Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Dirección General de Medio Natural, en relación con las afecciones que la documentación aprobada presenta en relación con las Vías Pecuarias que discurren por el término municipal de Alhama de Murcia. Comunicando diversos aspectos a subsanar en la documentación aprobada.

Se han emitido sendos informes en fecha 28/02/22 por la Arquitecta Municipal en relación con el contenido de los citados informes de la Demarcación de Carreteras y de la Unidad Técnica de Vías Pecuarias, a resultados de los cuales, se ha redactado un nuevo Documento de Avance en la Oficina Técnica Municipal, con las siguientes modificaciones derivadas de dichos informes sectoriales:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/SESPLE

- Se amplía el artículo 49 que modifica este Avance, incluyendo un nuevo párrafo (*).
 - Se incluye un plano de todos los sectores del vigente Plan General Municipal de Ordenación con superposición del sistema general viario existente y previsto.
 - Se incluye un Anexo IV-Condiciones para el Planeamiento de Desarrollo establecidas en los Informes Sectoriales.
 - Se modifica el Documento Ambiental Estratégico.
- Asimismo, en fecha 12/04/2022 se ha emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General, según el cual:

“ ...

La Modificación No Estructural nº 10 del Plan General Municipal de Ordenación está sometida a una evaluación ambiental previa a su aprobación definitiva, según dispone el art. 9 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; una evaluación ambiental estratégica simplificada, por aplicación de lo establecido en el art. 6.2 de la misma Ley, al tratarse de una modificación menor (art. 5.2.f) de un plan recogido en el párrafo nº 1 del mismo artículo.

En el procedimiento que rige dicho trámite ambiental, establecido en el art. 29 y ss. de la Ley 21/13, se han emitido en la Fase de Consultas a otras Administraciones públicas afectadas, informes por la Demarcación de Carreteras del Estado y por la Unidad Técnica de Vías Pecuarias del Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Dirección General de Medio Natural, que determinan la existencia de una serie de reparos y condicionamientos que han de ser incluidos en los documentos iniciales de Avance y Documento Ambiental Estratégico. En los términos establecidos en los informes emitidos por la Arquitecta Municipal. Habiéndose redactado un nuevo Documento de Avance en la Oficina Técnica Municipal, suscrito por dicha Arquitecta, y un nuevo Documento Ambiental Estratégico, redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Ciencias Económicas y Empresariales, D. José Balibrea Iniesta.

Debe procederse, pues, a la aprobación de dichos documentos y a su remisión a la Dirección General de Medio Ambiente para la continuación del procedimiento ambiental y emisión del correspondiente informe ambiental estratégico.

Siendo competente para ello, el mismo órgano que aprobó la documentación modificada, esto es, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con el artículo 22.2. c), en relación con el artículo 47.3.11) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

...”

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la versión modificada del Avance de la Modificación nº 10 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada “Condiciones para la división de sectores en suelos urbanizables sectorizados”, redactado por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra, así como la versión modificada del Documento Ambiental Estratégico de dicha Modificación en ella contenido, redactado



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Ciencias Económicas y Empresariales, D. José Balibrea Iniesta.

Documentos modificados que recogen los reparos y condicionamientos contenidos en los informes emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado y por la Unidad Técnica de Vías Pecuarias del Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Dirección General de Medio Natural, en la Fase de Consultas del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (Expte EAE20170020) que se sigue por la Dirección General de Medio Ambiente en su calidad de órgano ambiental.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente los documentos aprobados para la continuación del procedimiento ambiental y la emisión del correspondiente informe ambiental estratégico, en los términos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Toma la palabra en primer lugar Don Juan Romero que indica que con esta modificación se pretende facilitar el desarrollo de determinados sectores en partes más pequeñas. Dice que hay seis sectores de suelo urbano e industrial susceptibles de ser divididos y desarrollados por este procedimiento. Indica que cuando esta cuestión se debatió en este Pleno su votación fue la abstención. Actualmente, dice tener algunas dudas al respecto, como es en relación con los suelos en la zona de la "Hacienda San Miguel", susceptible de ser dividido en siete subsectores. Sigue hablando de otro sector en la zona de El Raal, que se podría dividir en dos sectores, y otro sector en la zona de la Avda. Antonio Fuertes con tres sectores distintos.

Sigue dando información en relación con los suelos urbanos afectados, que dice, en su mayoría son pequeñas parcelas que ya cuentan con edificaciones en su terreno y cuyo desarrollo considera más complicado, a pesar de esta modificación.

Dice seguir teniendo dudas sobre esta cuestión, por lo que va a continuar absteniéndose pues seguimos hablando de un avance.

Doña Silvia Núñez hace un resumen sobre este expediente, que dice data del año dos mil diecisiete cuando su Grupo no está en el Ayuntamiento. Por esto, y por considerar que se trata de una cuestión técnica, anuncia la abstención de su Grupo. Sí que considera que los plazos en este expediente son excesivos.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Como dice en el informe de la arquitecta municipal, esta modificación nº 10 es una modificación de gestión y en ella se definen las condiciones que deberán cumplir los actuales sectores de SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO para posibilitar en su caso una subdivisión en sectores más pequeños de forma planificada y sostenible. No se modifican los accesos, usos, la edificabilidad ni se establecen cambios en los parámetros urbanísticos definidos para cada uno de los sectores en el vigente PGMO.

Los reparos que dice subsanar fueron notificados a este ayuntamiento en septiembre de 2019 y estamos a abril de 2022, han pasado dos años y medios para preparar esta subsanación y modificación.

Desde ciudadanos, no vemos grandes cambios con el presentado originalmente, y no entendemos el cambio de criterio, cuando fueron ustedes mismos quienes redactaron esta modificación inicial, por lo que vamos a mantener nuestro voto de julio de 2017."



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

Don Diego J. Águila dice que no se fía y que esta modificación urbanística no es legal. Sigue diciendo que en la normativa urbanística está previsto que un plan parcial se desarrolle por fases, estando las infraestructuras dimensionadas para el total de la superficie como lo que se hizo en Condado de Alhama. Dice que este caso las infraestructuras se ejecutaron para la totalidad del plan, siendo desarrolladas con cada plan parcial que se ha desarrollado.

Dice que lo que se pretende realizar va a generar muchos problemas e inseguridad jurídica, calificándolo como "urbanismo a la carta". Manifiesta que se Grupo está a favor de una modificación estructural del plan general en su totalidad, y no solamente por intereses.

Contesta Don Antonio J. Caja que no se ha hablado del punto en cuestión, y afirma que el Grupo Municipal Partido Popular carece de asesores que les informen sobre esta cuestión, al posicionarse en contra de una modificación del articulado que solamente posibilita y no obliga a que los sectores se gestionen de una forma distinta. Afirma el Sr. Concejal de urbanismo que él tampoco se fía del Grupo Popular, que cada vez que se trae algún punto relacionado con materia urbanística lo único que hacen es lanzar acusaciones de todo tipo, incluido hablando de ilegalidad. Le recuerda que fueron los técnicos de la Administración Regional los que propusieron esta modificación, que ya se está desarrollando en otros municipios de la Región.

Vuelve a mencionar que esta modificación se propone para buscar una solución para que no sea necesario desarrollar sectores completos, que suponen mucha cantidad de suelo. Como ejemplo, habla de la forma de desarrollar suelo por parte de Industrialhama.

Sigue diciendo que esta modificación no supone que todos los sectores queden troceados, como así ha afirmado Don Juan Romero. Hace mención al informe de la técnico municipal donde se pone de manifiesto los requisitos que deben de cumplir estos sectores, como es una superficie mínima para el sector resultante, ser limítrofe con suelo urbano, contar con una distribución proporcional de los sistemas generales vinculados, o se deberá justificar la existencia de garantías sobre las presiones exteriores.

Por todo esto, dice el Sr. Concejal que este expediente cuenta con todos los informes técnicos, y si tienen cualquier duda pueden consultarlas con la arquitecta municipal.

Respecto a las dudas planteadas por el Sr. Romero, contesta el Sr. Concejal de Urbanismo que el no tiene dudas sobre lo que supondría el desarrollo del sector 15.09 con suelo industrial, y que no está sometida a ningún tipo de intereses, salvo la legalidad vigente y el libre mercado. Sigue hablando de otros sectores como es el 15.06 donde cuenta con muchos pequeños propietarios y un gran propietario como es Elpozo, que cuenta con grandes parcelas y con interés en desarrollarlas.

Vuelve a tomar la palabra Don Juan Romero que hace una aclaración sobre el sector 15.09, que califica como situaciones extrañas para meter este sector como suelo industrial bajo unas perspectivas ambiguas. Dice que los concejales están para defender el interés general, considerando el Sr. Romero que este está vinculado a que se desarrollen primero los suelos más próximos al polígono, y no otros como el que se está hablando.

Sobre el sector 15.06, dice que su grupo ya manifestó que éste se modificó en beneficio legítimo de la empresa. Ahora, dice que existe la posibilidad de que siga desarrollando los terrenos que tiene ahí, junto a la avenida Antonio Fuertes. Estas, dice que son las dudas que se les plantean.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

Doña Isabel Cava vuelve a preguntar por las razones de que haya pasado dos años para subsanar las deficiencias manifestadas por la Comunidad Autónoma.

Don Diego J. Águila vuelve a hablar de las fases sobre el desarrollo de los planes parciales, y habla de los Polaris I y Polaris II. Afirma el Sr. Águila que lo que hace el equipo de gobierno es desarrollar suelo a la carta.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo a Doña Isabel Cava y Don Diego J. Águila que los plazos han sido así porque se ha estado trabajando en esta cuestión durante todo este tiempo entre los técnicos de ambas administraciones, y porque tampoco existe prisa en esta cuestión, además de todo lo que ha sucedido en este tiempo. Adelanta que a lo largo de los próximos meses se seguirán trayendo el resto de modificaciones pendientes de tramitar.

Le contesta al Sr. Romero que sigue sin estar de acuerdo con los planteamientos hechos por éste sobre la defensa del interés general.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP		X (5)	
CIUDADANOS			X (2)
VOX			X (2)
IU-VERDES			X (1)

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2022/3193Y.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2.021-2.023.

ASUNTO: EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2.021-2.023.

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

Visto que, en desarrollo del citado artículo, los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

Considerando adecuada una vigencia de 3 años, conforme al artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, y siendo el Plan un documento dinámico y en constante actualización.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico sería el Pleno, en tanto que dicho Plan tiene la consideración de instrumento de planificación estratégica de la actividad de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo expuesto en los puntos 7 y 8 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Dar cuenta de la evaluación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021, con las memorias adjuntas en el expediente.

SEGUNDO. Actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones con la inclusión de las nuevas fichas adjuntas en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Portal de Transparencia sito en la web municipal la evaluación realizada, así como las nuevas fichas aprobadas.

Toma la palabra el Sr. Romero que dice que se trata de un plan que el departamento de Intervención ya solicitó en varias ocasiones, y que lo que hace es recoger lo que ya se hacía antes a través de los presupuestos municipales.

Considera que para próximas legislaturas, el nuevo equipo proyecte un plan para los cuatro años. Sigue haciendo apreciaciones sobre el contenido, como es aumento de importe en el convenio con la entidad Condado de Alhama, o el correspondiente a la Coral. Respecto al resto, dice que algunas son heredadas de otras legislaturas, y reflejo del presupuesto municipal. Por esto último, dice que van a votar en contra.

Doña María Carolina Martínez dice que tras analizar los expedientes es difícil evaluar con criterios objetivos la mayoría de subvenciones y ayudas que se recogen. Sigue haciendo referencia al informe de intervención donde se pone de manifiesto que en algunas subvenciones se realiza una evaluación de carácter genérico, y pide la rectificación de esta cuestión.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

Por esto, dice que su Grupo solicitó en Comisiones Informativas que se retirase este punto hasta que esta cuestión no se sustanciase, propuesta que fue rechazada por el Sr. Concejal.

Le dice al Sr. Concejal que es él que tiene que realizar este trabajo, y le acusa de falta de transparencia y de motivos arbitrarios en esta evaluación. Por tanto, dice que este es un tema muy importante y anuncia su voto en contra.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava, que da lectura a su intervención, que dice: "En Septiembre de 2021, nos trajeron a este pleno un plan estratégico de subvenciones, después de que desde intervención advirtiese año tras año de su obligatoriedad, y cuando ya se habían adjudicado la mayoría de las subvenciones.

Hoy nos dan cuenta de esa ejecución del plan de subvenciones, que según sus informes, ha sido todo perfecto y acorde con las fichas. Desde Ciudadanos, no dudamos de que esté todo perfecto, pero de lo que sí dudamos es que sea acorde con las fichas, puesto que la mayor parte fue adjudicado antes de tener las fichas.

En Ciudadanos no entendemos un plan estratégico de subvenciones que no sea por concurrencia competitiva y lo que ustedes hicieron fue dejar su asignación de forma subjetiva y sin criterios previos. Y esto mismo es lo que han realizado con las nuevas fichas y subvenciones que nos presentan hoy.

Por lo que mantenemos nuestro voto de septiembre y no apoyamos esta actualización del plan estratégico de subvenciones."

Don José Pedro Otón dice que este documento les plantea algunas dudas, como es el plazo de presentación. Considera el Sr. Otón que esta evaluación debería de presentarse a la misma vez que se presentan los presupuestos.

Tampoco entiende que las subvenciones se asignen por decisión del equipo de gobierno, y pide que haya una concurrencia competitiva en este asunto para promover los movimientos asociativos.

Sobre la evaluación, dice que debe de mejorarse, como así indica el Sr. Interventor en su informe. Propone al equipo de gobierno que planteen una plantilla con unos datos mínimos que deberán cumplimentar las asociaciones beneficiarias.

Contesta Don Felipe García a la referencia que han hecho algunos grupos sobre la concurrencia competitiva y las subvenciones directas. Dice éste que en septiembre, cuando se aprobó el plan, que descontando las ayudas y premios, que no tienen la categoría de subvención, lo que el ayuntamiento concede por concurrencia competitiva comparado con ayudas directas son un cuarenta y cinco por ciento. También dice que las asociaciones con presencia en la localidad han podido participar en los proyectos puestos en marcha, sin ningún tipo de queja por parte de ninguno de ellos. Además, dice que estas subvenciones están sometidas al correspondiente convenio, que de forma transparente se publican en la web municipal.

Por todo esto, dice que no hay ninguna falta de transparencia en esta cuestión, además de contar con dos filtros: el económico, donde se reflejan todas las subvenciones a través del presupuesto, y el de evaluación.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

En relación a las observaciones hechas por el Sr. Interventor en su informe, contesta el Sr. Concejál que estas se tendrán en cuenta para próximos ejercicios, y así se trasladarán a los distintos departamentos. Sigue diciendo que entiende la postura de los Grupos de la oposición, pero que él lo único que va a hacer en tener en cuenta sus aportaciones para próximos ejercicios.

Manifiesta que hoy se está haciendo un ejercicio de transparencia y que toda esta información se va a poner a disposición de los ciudadanos a través del portal web municipal.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP			X (5)
CIUDADANOS		X (2)	
VOX		X (2)	
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2022/3267B.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Y EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3-2022

ASUNTO: Expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2022.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 14 de abril de 2022, se remite a la concejalía de Hacienda documento Excel elaborado por el Departamento de Intervención, con una relación de facturas por importe total de 126.214,01 €.

Segundo. Con fecha de 14 de abril de 2022, se emite providencia de la concejalía de Hacienda, instando la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones de ejercicios cerrados, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior y que figuran en el documento elaborado en el antecedente anterior.

Tercero. Con fecha de 14 de abril de 2022 se realizan documentos de retención de crédito de las facturas del mencionado documento, que ascienden a 124.043,47 €.

Cuarto. Con fecha 14 de abril de 2022 se emite propuesta de la concejalía de Hacienda, para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**
cerrados n.º 3/2022, por importe de 124.043,47 €, con cargo a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.

Quinto. Con fecha de 14 de abril de 2022, se emite el informe de Intervención n.º 76/2022, que concluye formulando un reparo suspensivo al reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto por la concejalía de Hacienda.

CONSIDERACIONES

Primera. Como excepción a los principios presupuestarios de anualidad de ejecución y especialidad temporal de los créditos para gastos, el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, permite aplicar a los créditos del vigente Presupuesto, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. En base a ello, se realiza el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados, una vez que ya existe crédito suficiente en el ejercicio 2022, y que las facturas han sido conformadas por los respectivos técnicos y concejales, en cuanto a que se trata de servicios efectivamente prestados y a precio de mercado, sin que exista mala fe por parte del contratista.

Segunda. El Pleno, conforme al artículo 217.2 del TRLRHL, es el órgano competente para levantar el reparo formulado por el Interventor.

La Administración puede proceder, con carácter extraordinario, a reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica. Es la figura del denominado reconocimiento extrajudicial, que consiste en una institución jurídica por la que la Administración valida y da eficacia a gastos efectuados sin previa validez, y efectúa esto por sí misma sin necesidad de ser requerida a tal efecto por instancia judicial.

La motivación la encontramos en nuestro ordenamiento jurídico civil y en la jurisprudencia, que prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la administración. Quiere esto decir que si la administración pública ha incrementado su patrimonio o ha recibido efectivamente un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

En todo caso, cabe destacar que respecto a los servicios o suministros reparados por no seguir el procedimiento previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, la mayor parte de los servicios o suministros afectados por los reparos se encuentran ya en fase de licitación.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Levantar el reparo suspensivo formulado por el Interventor en el informe 76/2022, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, una vez que ya existe crédito suficiente para las mismas, y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados n.º 3/2022, por importe de 124.043,47 €, con cargo a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Intervención municipal para la correspondiente contabilidad de las mismas.

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que su Grupo planteó una serie de dudas en comisiones informativas, sobre fechas de las facturas y las distintas fases de tramitación que estas han llevado. Afirma que continúa teniendo estas dudas sobre facturas con fecha de dos mil veintidós. Sobre el resto, dice que se trata de anomalías achacables a los proveedores, aunque se deberían de reclamar por parte del ayuntamiento.

Doña Silvia Núñez dice que se trata del tercer extrajudicial, que ya suma más de quinientos mil euros. Considera que a este paso se llegará a final de año con más de dos millones de euros por este procedimiento. Califica la Sra. Núñez de "Cachondeo" la gestión municipal de las facturas, así como de poco control sobre la gestión. Pide soluciones a esta situación.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava, que da lectura a su intervención, que dice: "El equipo de gobierno nos trae hoy una propuesta para levantar el reparo suspensivo que pone el interventor para aprobar el crédito extrajudicial por importe de 126.214,01€, por no existir dotación presupuestaria.

Por lo que, desde Ciudadanos, estamos de acuerdo en que los proveedores deben de cobrar sus trabajos y servicios prestados, pero no podemos estar de acuerdo con el funcionamiento que se está estableciendo de adjudicación de contratos sin licitación por parte de este Ayuntamiento."

Don José Pedro Otón dice que no se entienden las explicaciones dadas por el Sr. Concejal sobre este extrajudicial, y anuncia su voto en contra.

Contesta Don Felipe García a Don José Pedro Otón que las facturas que se traen son facturas presentadas en el último mes de 2021, o en el ejercicio 2022, pertenecientes a servicios o materiales suministrados en el año 2021. El resto, dice, son facturas reparadas por carecer de los requisitos de contratación. En este último caso, dice que se está trabajando para solucionarlo lo antes posible.

Sobre la factura del año 2019, dice que el Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la misma a mediados del año 2021 a través de su recepción y que también está sometida a reparo. Por lo tanto, dice que no hay ningún descontrol. Acusa a la oposición de hacer una serie de afirmaciones para seguir desinformando a los ciudadanos. Lo que se está haciendo es dar solución al pago de las facturas de los proveedores.

Les pide a los Grupos de la oposición que comparen el promedio del periodo medio de pago de los municipios de la región con la gestión y los datos con los que cuenta este ayuntamiento respecto al periodo de pago. Ahí verán la gestión que se está haciendo desde este ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
-----------------	----------------	------------------	-------------------



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/6D/SESPLE

PSOE	X (11)		
PP		X (5)	
CIUDADANOS			X (2)
VOX		X (2)	
IU-VERDES			X (1)

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia.

5. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/250X.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DETECTADO EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO EN EL T.M. DE ALHAMA DE MURCIA

Toma la palabra Don Antonio García para dar justificación de la urgencia de esta moción. Dice que se ha detectado un error aritmético y ahora hay que subsanarlo para poder continuar con la tramitación.

Se somete a votación la urgencia, y todos los Grupos Municipales votan a favor. Por lo tanto dicha urgencia queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se da lectura al texto presentado:

VISTO el estado de tramitación del expediente para la contratación del **Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano en el T.M. de Alhama de Murcia**. E.E. 2021/250X.

VISTO el informe técnico emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, responsable de este contrato, de fecha 21 de abril del actual, relativo a la detección de error aritmético en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado correspondiente a la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, concretamente en las páginas 37 y 38 del PCAP, apartado 4. Maquinaria del Anexo I.

Y VISTO el informe jurídico emitido al respecto, en el que se concluye que procedería rectificar el error detectado.

Es por lo que, y constando al expediente los informes citados, en mi calidad de Concejal



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

Delegado de Contratación Pública al Pleno de la corporación propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Corregir el error aritmético detectado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de tal forma que en el Anexo I del PCAP el apartado 4. Maquinaria sumaría como máximo 4,5 puntos, en lugar de 7 puntos, resultando una puntuación máxima de los criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor de 46,5 puntos, en lugar de 49 puntos, por lo que corregido dicho error la puntuación total asciende a 97,5 puntos.

SEGUNDO. Publicar el certificado de estos acuerdos en el expediente que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Responsable del Contrato, a los efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que ha estudiado el expediente y efectivamente se ha producido un error. Pregunta también por una fecha reflejada en el anuncio en que se establecía como fecha de la primera mesa de contratación el día doce, cuando finalmente se realizó el diez.

Sigue hablando de que este error cuenta con informe de Secretaría General, por lo que su Grupo entiende que se trata de un error humano y van a votar a favor de esta subsanación.

Doña Silvia Núñez dice que analizada la documentación, se ha comprobado que se trata de un error aritmético. Le preocupa que esto provoque un retraso en la adjudicación del contrato, afectando a los vecinos de la localidad. También le preocupa que se generen reclamaciones por parte de las empresas, aunque sí que se cuenta con informe de Secretaría a favor de esta subsanación. Por todo esto, anuncia su voto a favor.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Desde Ciudadanos entendemos que haya habido un error aritmético en el apartado 4 de maquinaria, puesto que no sumaba los puntos de juicio de valor totales con la valoración individualizada.

Había dos formas de subsanarlo:

1. Que es la que se presenta hoy de bajar la puntuación máxima a 4,5 en vez de 7, y
2. Subir al doble la puntuación individual y mantener la puntuación máxima en 7.

¿Nos pueden indicar porqué se ha optado por este criterio y no por el otro? Ya que su opción modifica el apartado nº4 y el total de la valoración subjetiva y el segundo caso tan solo se vería afectada la valoración total subjetiva.

¿Podemos saber si con esta modificación extemporánea puede llevar aparejada reclamaciones por parte de los licitadores como pasó cuando también se quiso cambiar los plazos de amortización en la maquinaria del contrato de basuras?

Al grupo de ciudadanos, nos gustaría que desde el equipo de gobierno nos diesen respuesta a estas dos cuestiones planteadas, antes de emitir nuestro voto."



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

Doña María Cánovas dice que su Grupo va a esperar a que se pronuncie el Sr. Concejel de Infraestructuras sobre las dudas planteadas por el resto de grupos.

Contesta Don Antonio García que se trata de un error aritmético que podría haber sido detectado por cualquiera. Dice que se han presentado doce empresas, siendo excluida una de ellas por presentarse fuera de plazo. El resto, ninguna ha detectado ni alegado este error.

Han sido, dice, los propios técnicos municipales los que han detectado este error en el proceso de valoración de las ofertas presentadas. Con esta subsanación, afirma que no se deslegitiman los criterios de valoración, como así indican los informes técnicos y de Secretaría. Sobre la pregunta de bajar los dos puntos en la suma, indica el Sr. García que se adopta esta solución para intentar no alterar el objeto del contrato, pues dice que si se subiese la puntuación a esos subapartados, se daría más peso a los mismos y podría ser motivo de alegación. No obstante, no tiene claro cuál será la postura de las empresas.

A la Sra. Cava Pagán, le contesta que no tiene nada que ver esto con el periodo de amortización planteado en el contrato de basuras, en el que indica que los tribunales le dieron la razón al ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Secretario General para aclarar esta cuestión. Dice que este apartado no se puede modificar pues las ofertas ya están abiertas. Sobre las reclamaciones, dice que todas las empresas están legitimadas para interponer cualquier recurso, aunque no se sabe qué podría suceder, el Sr. Secretario considera poco probable que progrese cualquier reclamación en este sentido.

Respecto a la pregunta sobre las fechas planteada por Don Juan Romero, dice no tener disponibles los datos ahora mismo. Don Antonio García también se manifiesta en el mismo sentido, e invita al resto de Grupos a que asistan a las mesas.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP			X (5)
CIUDADANOS			X (2)
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MAYOS INCLUSIVOS.

Toma la palabra Don Juan Cerón para dar justificación de la Urgencia de esta moción. Indica éste que se presenta de urgencia para aplicar políticas de inclusividad en las fiestas



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

de los mayos que empiezan esta misma semana. Espera que al menos se puedan modificar e incluir sus propuestas en la programación deportiva de estas fiestas.

Don Juan Romero dice no entender la urgencia de esta moción cuando las fechas de estas fiestas son algo que todos saben y se podría haber previsto por el grupo proponente.

Los Grupos Municipales de Vox, Ciudadanos y PP anuncian su voto a favor de la urgencia.

Don Antonio García dice no entender la presentación de esta moción de urgencia cuando se podría haber previsto y presentarla en su momento. Le recuerda al Sr. Concejal que la programación de estas fiestas ya está organizada desde hace tiempo y ahora no es posible darle cabida a esta cuestión. Pide que presenten esta cuestión en el turno de ruegos y preguntas. Anuncia su voto en contra.

Se somete a votación la urgencia con el siguiente resultado: IU-Verdes, Vox, Ciudadanos y PP votan a favor; PSOE vota en contra. Por lo tanto, la urgencia queda rechaza por mayoría absoluta.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra en primer lugar Doña María Carolina Martínez que pregunta al Concejal de Seguridad sobre los servicios de paisano de la Policía Local. Hace referencia a la afirmación del Sr. Concejal en anterior Pleno sobre que sí existía autorización para realización de los servicios de paisano, así como a informe del Comisario Jefe en el que se manifiesta que estos servicios no están autorizados. Pregunta al Sr. Concejal por qué mintió sobre dicha autorización y cuáles son los motivos para ocultar dicha falta de autorización.

Sigue preguntando a la Concejal de Comercio sobre la ordenanza de terrazas, y los motivos para que todavía no esté aprobada.

Sigue con el turno de palabra Don Juan Cerón que pregunta sobre los mayos inclusivos. Le ruega al Concejal de Festejos que garantice un espacio para personas con diversidad funcional en los conciertos que se celebren durante las fiestas. También pide un sombrero para personas con movilidad reducida, así como una carroza para estas personas en el desfile de los mayos. Sigue haciendo una serie de sugerencias en relación a estas medidas y pide que se haga difusión de las mismas a través de los medios de comunicación.

Sigue acusando al Sr. García Provencio de prepotencia en sus intervenciones, y le ruega moderación.

Acusa de irresponsable al Sr. Concejal de Festejos al no programar y planificar actividades deportivas para el día dos de mayo cuando los niños no tienen clase.

Pregunta por el servicio de arrendamiento de los servicios de cantinas y centro de mayores de la localidad, que dice, ha provocado las quejas de usuarios del mismo.

A continuación, pregunta por la situación del aparcamiento delante de El Circulo. Califica de lamentable la situación de salubridad de dicho espacio.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

A la Concejala de Educación, le pregunta por los datos de escolarización y por la situación de un colegio de una unidad que solo ha tenido unas pocas solicitudes. Pregunta qué va a pasar con este colegio y si se han tomado medidas al respecto.

También pregunta por la ordenanza de terrazas, y acusa a la Sra. Concejala de ser incompetente y de inepta por no sacar adelante dicha normativa.

Termina acusando al Sr. Concejal de infraestructuras de no arreglar las calles de la localidad.

Sigue con el turno de palabra Don Diego J. Águila que dice que el equipo de gobierno está desmantelando el centro de mayores para realizar las obras del Parque de la Cubana.

También hace un ruego al Sr. Concejal de Obras y Servicios para que se asfalten y mantengan las calles de la localidad, que dice, están en un estado lamentable.

Una vez terminado el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra D. Pedro López Robles para dar respuesta a la intervención de Don Juan Cerón. Dice el Sr. López que éste ha propuesto una zona para personas con diversidad funcional durante los conciertos, zona que el Sr. Concejal indica que se lleva habilitando desde hace años. En concreto, dice que esta zona es la terraza del centro de mayores de la localidad.

Sobre las carrozas para personas con discapacidad, dice que el ayuntamiento tiene encargadas dos nuevas carrozas para ese desfile, y que incluyen adaptaciones específicas para que puedan ser usadas por todo el mundo. Espera que para las carrozas de verano ya se pueda contar con ellas. También dice que se informa sobre todas estas cuestiones en las ruedas de prensa de presentación de las fiestas. Respecto a las atracciones de feria, dice que este año no se ha previsto ningún día sin ruidos porque las atracciones instaladas no cuentan con música.

Finalmente habla sobre las actividades del día dos de mayo. Dice que se ha planificado todo a partir del segundo fin de semana, y se tendrá en cuenta la sugerencia para próximas convocatorias.

A continuación, toma la palabra Doña Leticia Pareja para dar contestación a lo planteado sobre la aprobación de la ordenanza de terrazas. Dice que se les pasó a todos los grupos el texto propuesto, así como el informe técnico elaborado y planos de ocupación. A continuación, dice que se les dio a todas las partes implicadas y al sector en concreto un plazo para que hiciesen aportaciones. Informa que ningún Grupo ha contestado, aunque sí que lo ha hecho el sector implicado, justo antes de Semana Santa. Por lo tanto, dice que ahora mismo se están estudiando estas propuestas por parte de los técnicos municipales y que su objetivo es llegar a un acuerdo que equilibre los intereses de los propietarios de los locales con los vecinos afectados por estas instalaciones.

Sobre la pregunta planteada sobre las cantinas cerradas, dice que se elaboró un Pliego conjunto de todas ellas a inicios de 2019. Posteriormente, con la situación de pandemia este expediente se paralizó, esperando que ahora que han desaparecido las restricciones se pueda sacar adelante esta nueva licitación.

Sigue con el turno de palabra Doña Juana Navarro que contesta a los planteamientos hechos por Don Juan Cerón y Don Diego J. Águila sobre el centro de mayores de la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

localidad. Califica la Sra. Concejala de lamentables las afirmaciones hechas por ambos sobre este local municipal, pues dice que crean mucha confusión entre los usuarios de los mismos, y que dan lugar a otros comentarios y habladurías. Dice que este equipo de gobierno tiene muy en consideración a estos usuarios y que sí que pidieron una cita con la alcaldesa, se les citó ese mismo día, pero no llegaron a presentarse nuevamente en el ayuntamiento. También dice que ella tiene que responder en muchas ocasiones a preguntas de los vecinos que tienen su origen en afirmaciones mal intencionadas.

Afirma que su Grupo lleva adelante un proyecto del Parque de La Cubana, en la que se prevé un nuevo Centro Social de Mayores. Esto, dice, no supone ni que se vaya a derribar, ni que se vaya a dismantelar el existente como se ha manifestado hoy aquí. Le pide al Sr. Águila que no haga ese tipo de afirmaciones y vuelve a incidir en que no se va a realizar ninguna actuación que impida a los mayores seguir con sus actividades.

Sigue diciendo que sí es verdad que el Centro ha sufrido en las dos últimas semanas alguna interrupción del servicio de cantina, pero informa que esto ha sido debido a un problema personal de los actuales gestores que va a ser subsanado en breve. También dice que se están ultimando los detalles para reiniciar el baile de los domingos. Termina pidiendo a Don Juan Cerón y a Don Diego J. Águila que no realicen esas preguntas que solo llevan a problemas, y vuelve a informar que no se está dismantelando ningún tipo de infraestructura.

A continuación, toma la palabra Don Felipe García para dar respuesta a Doña María Carolina Martínez sobre los servicios de paisano. Dice que esta tiene una paranoia intencionada para intentar enfrentar a la Policía Local con este equipo de gobierno. En relación al último informe de Policía al que ha hecho referencia la Sra. Martínez, dice el Sr. Concejala que es un claro ejemplo del uso que intenta hacer la derecha de este cuerpo policial, así como el interés con enfrentarlo con este equipo de gobierno. Recuerda que este informe se emitió a petición reiterada del Grupo Municipal Partido Popular sobre una moción por ellos presentada. Una vez se emitió este informe, y no gustarles su contenido, retiraron la propuesta en Pleno.

Sobre el contenido del informe y los servicios de paisano, informa el Sr. Concejala que existe un informe de policía sobre los servicios de paisano, que es contestado por Delegación del Gobierno indicando que éste no cumple los requisitos mínimos exigidos por las normas.

Esto supone que el Sr. Comisario tenga que elevar otro nuevo informe a la Sra. Alcaldesa sobre estos servicios de paisano, ajustándose a los criterios indicados en la respuesta de Delegación, al igual que el resto de Policías Locales de Región. Por todo esto, dice que es totalmente falso lo que indica la Sra. Martínez Fuertes.

Doña Josefa López da respuesta a la pregunta planteada por Don Juan Cerón. Dice no entender la pregunta del Sr. Cerón, cuando él ha sido concejal y conoce perfectamente cuales son criterios de adjudicación de plazas en los centros educativos. Dice que esto no es competencia municipal y que este ayuntamiento se dedica a darle a los centros educativos de la localidad los servicios que estos requieren, con el objetivo de intentar que no haya desigualdad entre estos centros. Vuelve a decir que no depende del ayuntamiento los datos de escolarización, ni mucho menos cerrar ningún centro.

Indica la Sra. Concejala que actualmente el colegio Príncipe de España solo tiene tres solicitudes para este nuevo curso. Espera la Sra. Concejala que se busque una solución pues



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/6D/SESPLE**

este centro solo tiene una línea. En el caso que esto tenga repercusión sobre el centro, dice la Sra. Concejala que el ayuntamiento luchará para buscar una solución.

Por parte del equipo directivo del centro se ha puesto de manifiesto que una de las causas de la falta de alumnos puede ser que éste no cuenta con comedor. También dice que éste se ha solicitado y ha sido denegado por la Consejería.

Termina el turno de respuesta Don Antonio García para contestar a Don Juan Cerón. Dice que la zona de aparcamiento de la calle Severo Ochoa es privada, y está sujeta a un contrato que el ayuntamiento tenía con la propiedad del mismo. Al no ser público, dice que el ayuntamiento no puede actuar mientras no exista un convenio de más larga duración, que facilitará una intervención municipal más importante. Pone como ejemplo la actuación que se ha desarrollado en el aparcamiento junto al Restaurante Los Bartolos, una vez que han cesado los episodios de lluvias de las últimas semanas. También dice que se ha actuado sobre todos los caminos de titularidad pública para intentar que no sufriesen interrupciones.

En relación a los asfaltados, ya sea en el casco urbano o en los caminos públicos, indica el Sr. Concejala que se está actuando y que además se está preparando una licitación para realizar una actuación más importante por la gran cantidad de agujeros que se han generado durante las últimas lluvias.

Termina la Sra. Alcaldesa diciendo que este equipo de gobierno está haciendo un gran esfuerzo con intervenciones en todos los centros educativos para generar igualdad en todos ellos y que todas las familias tengan los mismos servicios, sea cual sea el centro al que asisten sus hijos. También invita a los vecinos y vecinas a participar en las próximas fiestas de Los Mayos durante los dos próximos fines de semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo veintidós horas y cincuenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno